

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  0L390H5J6E715G3U09YH		
Document SEC1AI00TD	Expedient 4649/2026	Data 06-05-2026

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Govern Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 04 de mayo de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"20.- Concesión de subvención a La Colla de Diablos del Prat para la organización del programa de actividades, año 2026 (exp. 4649/26).

En fecha 4 de febrero de 2026 la Colla de Diablos del Prat con NIF V60067170, solicitan subvención económica para atender la programación del año 2026.

Vista la modificación de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por el jefe de Servicio de Cultura en fecha 19/03/26 con código CUL1AI00D5 y memoria justificativa de fecha 08/04/2026 con código CUL1AI00D4.

Visto el informe favorable emitido por la asesoría jurídica de fecha 14/04/2026 con código ASJ1AI00EO.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Govern Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural La Colla de Diablos del Prat con NIF V60067170, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026 de 12.800 € para la organización del programa de actividades año 2026.

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de La Colla de Diablos del Prat con NIF V60067170 por importe de 12.800 € con cargo a la partida 26 (042) 334 48912.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida en concepto del pago del 80 % anticipado a cuenta por importe de 10.240 €, a favor de La Colla de Diables del Prat con NIF V60067170 con cargo a la partida 26 (042) 334 48912 y centro de coste 201 101, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 80 % en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se tendrá que comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración con el fin que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la Colla de Diables del Prat con NIF V60067170.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería de este ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno